Honorable Cámara de Senadores
Provincia deCorrientes

EXPTE Nº 13631/19 INGRESO 12/04/19 HORA 11.35

PROYECTO DE LEY

Objeto: Modificar la Ley Nº 5067 y su anexo.

Iniciativa de: Senador Noel Breard,Ricardo Colombi y Graciela Rodríguez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Presidente de la Honorable Cámara Senadores:

Que se considera en esta oportunidad la necesidad de que se incorpore a la Ley 5067, de manera expresa entre los proyectos mencionados en el artículo 2° y detallados en el ANEXO, a la actividad de producción de pasta celulosa y de papel.

Que la motivación de este proyecto reside en primer lugar, en la conveniencia de acompañar con el componente de protección ambiental al proyecto de ley presentado este año por el cual se pretende declararde interés provincial, con carácter estratégico para el desarrollo de la economía local, la industria celulósico papelera.

Que asimismo, por el artículo 53° de la Constitución provincial, el Estado fija la política ambiental, protege y preserva laintegridad del ambiente, la biodiversidad, el uso y la administración racional de losrecursos naturales, promueve el desarrollo productivo compatible con la calidadambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución de lageneración de residuos nocivos, dicta la legislación destinada a prevenir ycontrolar los factores de deterioro ambiental, sanciona su incumplimiento y exigela reparación de los daños.

Que el presente proyecto se funda también en las prescripciones de la Constitución provincial en cuyo CAPÍTULO X se ha establecido el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano yequilibrado y el deber de preservarlo para las generaciones presentes y futuras (art. 49°).

Que así también, por el artículo 57° del mismo ordenamiento, se ha establecido que la determinación previa del proceso de evaluación del impactoambiental es obligatoria para todo emprendimiento público o privado susceptiblede causar efectos relevantes en el ambiente.

Que ley 5067 en el art.4 designaba como autoridad de aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales y

Graciela R. Rodriguez
Senadora Provincial
Corrientes

Medio Ambiente, con posterioridad, el 6 de diciembre de 2001se dicta el Decreto Ley Nº 212, Art.5º: La presente Ley establece las normas y el organismo técnico que utilizará el Estado de la Provincia de Corrientes a los fines de posibilitar: ***La aplicación de la Ley Nº 5067, Evaluación de Impacto Ambiental, u otra que la sustituya o modifique.***

Que asimismo en el Capítulo II - Misiones y Funcionesdel ICAA; en el art. 9° establece ¨***Ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5067 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias si las hubiere y/u otra que la sustituyera, liderando la gestión del proceso de evaluación de impacto ambiental de todas las obras, instalaciones o actividades, tanto públicas como privadas, que puedan impactar al medio ambiente de la provincia, emitiendo la Declaración de Impacto Ambiental.***¨

Que por las consideraciones así expuestas, se solicita el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1. MODIFÍCASE el art.4° de la Ley Nº 5067.

Art 4°: Autoridad de Aplicación: es Autoridad de Aplicación en la presente Ley ***el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente****(ICAA).*

ARTÍCULO 2. MODIFÍCASE el anexo de la Ley Nº 5067, incorporándose el inciso 15 al ANEXO, de la siguiente forma:

A N E X O

15) La actividad de producción de pasta celulosa y de papel, y sus obras complementarias; deberán desarrollarse en un entorno y con tecnología que reduzca al mínimo la posibilidad de generar un impacto ambiental. Al respecto, se deberá dar cumplimiento a la normativa de protección ambiental vigente, especialmente en lo referente a los vuelcos y a las emisiones gaseosas.
Todas las empresas deberán realizar una evaluación de estudio de impacto ambiental y monitoreo posterior.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Graciela R. Rodriguez
Senadora Provincial
Corrientes

Honorable Cámara de Senadores
Provincia deCorrientes

D E S P A C H O Nº 0 6 .-

E X P E D I E N T E Nº 7.019/19 .-

HONORABLE CAMARA:

Vuestras Comisiones de LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES y ASUNTOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIA Y COMERCIO, han considerado el proyecto de Ley, por el que se modifica el Anexo de la Ley Provincial Nº 5067 - Impacto Ambiental - (incorpora la actividad de producción de pasta celulosa y de papel).-

Analizado y debatido que fuera, por los fundamentos expuesto y/o los que expondrá el Señor Senador, designado como Miembro Informante, os aconsejamos prestéis vuestro voto favorable en los términos del original que se adjunta y forma parte integrativa del presente.-

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1º. MODIFÍCASE el anexo de la Ley Nº 5067, incorporándose el inciso 15 al ANEXO, de la siguiente manera:

A N E X O

"15) La actividad industrial celulósica y papelera, la industria de tableros y pellets, y la actividad industrial de biomasa para la generación de energía, *y sus obras complementarias que generen impacto ambiental crítico o significativo.*
Estas actividades además deberán desarrollarse en un entorno y con tecnología que reduzca al mínimo la posibilidad de generar un impacto ambiental. Al respecto, se deberá dar cumplimiento a la normativa de protección ambiental vigente, especialmente en lo referente a los vuelcos y a las emisiones gaseosas.
Todas las empresas deberán realizar una evaluación de estudio de impacto ambiental y monitoreo posterior."

ARTÍCULO 2º. MODIFÍCASE el artículo 6º del decreto Ley 212/2001 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Graciela R. Rodriguez
Senadora Provincial
Corrientes

"ARTÍCULO 6º. EL Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), canalizará su gestión a través del Ministerio de Producción, o cualquier otro que lo sustituyera, a cuyas políticas adecuará su trabajo; con excepción de la industria celulósica y pastera, la industria de tableros y pellets, y la actividad industrial de biomasa para la generación de energía, las que se gestionarán por vía del Ministerio de Coordinación y Planificación, o cualquier otro que lo sustituyera, a cuyas políticas adecuará su trabajo."

ARTÍCULO 3º. MODIFÍCASE el artículo 14 del decreto Ley 212/2001 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14.- EL Instituto Correntino del Agua y del Ambiente dispondrá de los siguientes recursos:

a) *los fondos asignados por la Ley anual de presupuestos de la Provincia, en la que se deberá prever una partida presupuestaria de pesos cien millones ($100.000.000,00) o las que producto de las necesidades futuras sean necesarias para que el Instituto Correntino del Agua y Ambiente (ICAA) o el organismo que lo sustituya pueda financiar y llevar adelante convenios con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) de forma tal de dar cumplimiento a la función de evaluación de impacto ambiental y monitoreo permanente de la instalación y explotación de las industrias celulósicas y del papel, la industria de tableros y pellets, y la actividad industrial de biomasa para la generación de energía;*

b) *los provenientes de créditos y recursos para planes, proyectos y programas que otorguen las instituciones públicas, mixtas o privadas, ya sean nacionales, provinciales, municipales o internacionales;*

c) *el producto de los derechos, cánones, y tasas establecidas en las leyes en las cuales el ICAA es Autoridad de Aplicación y las reglamentaciones que en su marco se dicten."*

ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Graciela R. Rodriguez
Senadora Provincial
Corrientes

Honorable Cámara de Senadores
Provincia deCorrientes

CORRIENTES, 11 de Abril de 2.019.-

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
S U D E S P A C H O . -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha dado media sanción al Proyecto de Ley por el que se modifican el artículo 4º y el Anexo de la Ley Provincial Nº 5067 (incorpora la actividad de producción de pasta celulosa y de papel), en los términos del Despacho de Comisión obrante a fojas 21, conjuntamente con el texto de fojas 24/25 insertas en el Expediente Nº 7019/19.-

ATENTAMENTE.-

Graciela R. Rodriguez
Senadora Provincial
Corrientes